

ORDEN POR LA QUE SE INCREMENTA EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN GULL LASEGUE PARA EL ESTUDIO Y TRATAMIENTO ANOREXIA Y BULIMIA EN CANARIAS, EN VIRTUD DE LA ORDEN N.º 514/2024, DE 21 DE JUNIO, DE LA CONSEJERA DE SANIDAD POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN GULL-LASEGUE PARA EL ESTUDIO Y TRATAMIENTO DE LA ANOREXIA Y BULIMIA EN CANARIAS, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “SERVICIO DE TRATAMIENTO INTEGRAL PARA AFECTADOS/AS POR TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA Y SUS FAMILIAS”, EN EL EJERCICIO 2024, Y SE ESTABLECE LA MODIFICACIÓN DE LA CITADA ORDEN

En el expediente tramitado por la Unidad de Apoyo a la Secretaría General Técnica de esta Consejería, relativo al incremento del crédito de la subvención nominada concedida a favor de la ASOCIACIÓN GULL-LASEGUE PARA EL ESTUDIO Y TRATAMIENTO DE LA ANOREXIA Y BULIMIA EN CANARIAS, así como a la modificación de la orden de concesión, constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 5 de abril de 2024, la ASOCIACIÓN GULL-LASEGUE PARA EL ESTUDIO Y TRATAMIENTO DE LA ANOREXIA Y BULIMIA EN CANARIAS, presentó en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, solicitud de subvención por importe de 150.000,00 € para la financiación del proyecto “SERVICIO DE TRATAMIENTO INTEGRAL PARA AFECTADOS/AS POR TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA Y SUS FAMILIAS”, a ejecutar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

A esta solicitud de subvención se acompañan el proyecto, el plan de financiación, así como la previsión de ingresos y gastos.

Asimismo, se aportan los documentos que exigen los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) y 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante, D 36/2009).

Segundo.- Una vez tramitado el oportuno procedimiento, se dictó Orden de la Consejera de Sanidad n.º 514/2024, de 21 de junio de 2024, por la que se concedió a la ASOCIACIÓN GULL-LASEGUE PARA EL ESTUDIO Y TRATAMIENTO DE LA ANOREXIA Y BULIMIA EN CANARIAS, una subvención directa para financiar parcialmente el proyecto “SERVICIO DE TRATAMIENTO INTEGRAL PARA AFECTADOS/AS POR TCA Y SUS FAMILIAS”, por importe de 150.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.02.311A.480.02 LA 144G0793, denominada “ASOCIACIÓN GULL LASEGUE, ESTUDIO Y TRATAMIENTO ANOREXIA Y BULIMIA”, del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2024 -en adelante, orden de concesión n.º 514/2024-.

A la orden de concesión se incorporó el Anexo I “**PLAN DE FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD**” y el **Anexo II “CONTENIDO DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA FINAL”**.

Tercero.- Con fecha 12 de junio de 2024 tuvo entrada en el registro de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, solicitud de subvención complementaria al citado proyecto “SERVICIO DE TRATAMIENTO INTEGRAL PARA AFECTADOS/AS POR TCA Y SUS FAMILIAS”, exponiendo lo siguiente:





“La modificación presupuestaria expuesta en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias 2024, relativa a la financiación aportada a la Asociación Gull Lasègue, en el tomo 7, 1.8. sanidad, instauró en la entidad una gran incertidumbre, al no disponer de la financiación suficiente para garantizar la atención y el tratamiento continuado a la totalidad de las personas que venían siendo atendidas con anterioridad y, por otro lado, tener que paralizar la lista de espera al no poder asumir la atención de las nuevas personas que lo solicitaban.

Hay que recordar que la viabilidad económica de dicho proyecto se basa en gran medida a la aportación por parte del Servicio Canario de Salud, siendo el ámbito sociosanitario una competencia autonómica dependiente de la Consejería de Sanidad. Motivo por el cual la Asociación se encuentra con numerosas dificultades a la hora de intentar diversificar sus fuentes de ingresos frente a otras instituciones y administraciones.

Ante estas circunstancias, con el fin de no ocasionar perjuicio en los planes de tratamiento de las personas afectadas por TCA, ni de disminuir la calidad y cantidad de las atenciones proporcionadas, como medida interna organizativa se le propuso a un total de diez profesionales de la plantilla, la modificación de sus jornadas laborales, para no tener que prescindir de ningún miembro del equipo terapéutico, siendo aceptado mediante la firma de un acuerdo bilateral. Así se expuso en el Proyecto Servicio de Tratamiento Integral para afectados/as de TCA y sus familias, presentado a la Consejería de Sanidad el 05/04/2024.

Posteriormente, el 17/04/2024 se finaliza un informe en el que se exponen los servicios desarrollados por la Asociación Gull Lasègue, detallando las consecuencias de la disminución presupuestaria, haciéndoselo llegar a la Dirección General de Salud Mental y Adicciones para su conocimiento.

El pasado 07/06/2024, el organismo contacta con la Junta Directiva de la Asociación, para comunicar un complemento económico de 30.000 €, por lo que se presenta este documento para explicar el destino de esta financiación.

RECURSOS HUMANOS

En cuanto al personal remunerado del total de la actividad que desarrolla Gull Lasègue existen 21 personas trabajadoras, tras la incorporación tras situación de incapacidad temporal de una trabajadora. Con la ampliación presupuestaria el personal imputado al presente proyecto, abarca a un total de 8 trabajadoras subvencionadas, una de ellos parcialmente [...]

[...] los recursos humanos imputados al presente proyecto, quedarían, según la ampliación presupuestaria comunicada, de la siguiente forma:

1. Puesto de trabajo: directora y auxiliar administrativa.

Número de trabajadores/as: 1.

Titulación: Técnico Auxiliar Administrativo/a.

2. Puesto de trabajo: Nutricionista.

Número de trabajadores/as: 1

Titulación: Graduada en Nutrición Humana y Dietética, máster en Obesidad y Trastornos de la Conducta Alimentaria.

3. Puesto de trabajo: Psicólogas.

Número de trabajadores/as: 3.

Titulación: Licenciados / Graduados en Psicología. Con especialización en TCA (Máster en Psicología General Sanitaria; Especialista en Tratamiento Psicológico de la Obesidad y los Trastornos de Alimentación; Especialista en Psicología Clínica).

4. Puesto de trabajo: Trabajadora social.

Número de trabajadores/as: 1.





Titulación: Graduados/as en Trabajo Social, experta TCA con perspectiva de género, encargada de proyectos sociales.

5. Puesto de trabajo: Auxiliar de enfermería

Número de trabajadores/as: 1.

Titulación: Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

6. Puesto de trabajo: Limpiadora, parcialmente.

Número de trabajadores/as: 1.

PRESUPUESTO AMPLIADO

[...] la ampliación de financiación expuesta se considera positiva, aunque queda constancia de que la misma continúa siendo insuficiente si tenemos en cuenta la totalidad de actividades desarrolladas que abarca incluso actividades de prevención, información, orientación, etc. Además de la imposibilidad que continúa existiendo para poder retomar las jornadas laborales de partida a la totalidad de las diez profesionales que mostraron su conformidad inicialmente, con la intención de no causar un menoscabo en los servicios ofrecidos por la entidad, a pesar de que el volumen de trabajo continúa siendo elevado.[...]

CONCLUSIÓN

La ampliación de 30.000€ comunicada a la Asociación Gull Lasègue, si bien supone cierto alivio a la situación existente, el mismo es relativo. Pues, aunque permite aumentar la imputación al presente proyecto de más figuras profesionales, no permite retomar la situación existente con anterioridad al recorte presupuestario acontecido en los presupuestos generales autonómicos y publicado posteriormente en la Orden de 27 de marzo de 2024, por la que se aprueba la primera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Sanidad para 2023-2025.[...]

Cuarto.- Con fecha 31 de julio de 2024, el Gobierno de Canarias adoptó, por razones de coyuntura económica, acuerdo de ampliación de crédito para incrementar el crédito de la aplicación presupuestaria 14.02.311A.480.02 LA 144G0793, denominada "ASOCIACIÓN GULL LASEGUE, ESTUDIO Y TRATAMIENTO ANOREXIA Y BULIMIA", al objeto de incrementar la subvención directa a favor de la ASOCIACIÓN GULL LASÈGUE PARA EL ESTUDIO Y TRATAMIENTO DE LA ANOREXIA Y BULIMIA EN CANARIAS, por importe de 30.000,00 €.

Quinto.- Los objetivos y efectos que se persiguen con el incremento del importe de la subvención que nos ocupa, se consignan en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Sanidad para el período 2023-2025, aprobado por Orden de la Consejería de Sanidad de 25 de abril de 2023 (BOC. n.º 94, de 16.05.2023), y modificado por Orden de 27 de marzo de 2024 (BOC n.º 77, de 18.04.2024), y son los mismos que se establecen en la orden de concesión nº514/2024, esto es "Financiar servicios de tratamiento integral para las personas afectadas por trastornos de la conducta alimentaria".

Si bien se incrementa el coste de la línea de subvención 14.02.311A.480.02 LA 144G0793, denominada "ASOCIACIÓN GULL LASEGUE, ESTUDIO Y TRATAMIENTO ANOREXIA Y BULIMIA", ello se debe al citado Acuerdo de Gobierno de 31 de julio de 2024.

Sexto.- A la vista de la citada solicitud se emite, con fecha 11 de octubre de 2024, Informe de la Unidad de Apoyo a la Secretaría General Técnica, en el que se expone lo siguiente:

"... se considera que se puede acordar la modificación de la orden de concesión n.º 514/2014, con el fin de reflejar el incremento de crédito acordado por el Gobierno de Canarias, destinado al desarrollo del proyecto subvencionado puesto que no se aprecia que la misma perjudique derechos de terceros y, además:





- la actividad a desarrollar conforme a la modificación solicitada está comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación contemplada en la LPGCAC para 2024, así como en la orden de concesión n.º 514/2024, ya que el incremento se destina a financiar mayores gastos de personal para el desarrollo del proyecto subvencionado.

- la circunstancias que justifican la modificación no han dependido de la voluntad de la ASOCIACIÓN beneficiaria pues, si bien la misma ha expuesto su necesidad de mayor financiación, ha sido el Gobierno de Canarias el que ha declarado la concurrencia de circunstancias de coyuntura económica y, en consecuencia, ha aprobado el incremento del crédito en la aplicación presupuestaria 14.02.311A.480.02 LA 144G0793, denominada "ASOCIACIÓN GULL LASEGUE, ESTUDIO Y TRATAMIENTO ANOREXIA Y BULIMIA", al objeto de incrementar la subvención nominada a favor de dicha ASOCIACIÓN, por lo que procede tramitar la oportuna modificación de la orden de concesión n.º 514/2024, con el fin de aplicar el crédito incrementado.

- las circunstancias que determinan la modificación de la orden de concesión n.º 514/2024, no habrían determinado la denegación o disminución de la cuantía de la subvención concedida, sino todo lo contrario.

Por todo lo expuesto, se propone:

- Incrementar en un importe de treinta mil euros (30.000,00 €) la subvención concedida en virtud de la Orden n.º 514/2024, de 21 de junio, por la que se concede a la ASOCIACIÓN GULL LASEGUE, ESTUDIO Y TRATAMIENTO ANOREXIA Y BULIMIA, con CIF nº G35566876, una subvención directa para financiar parcialmente el proyecto "SERVICIO DE TRATAMIENTO INTEGRAL PARA AFECTADOS/AS POR TCA Y SUS FAMILIAS", por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €).

El gasto correspondiente al incremento de la subvención se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 14.02.311A.480.02 LA 144G0793, denominada "ASOCIACIÓN GULL LASEGUE, ESTUDIO Y TRATAMIENTO ANOREXIA Y BULIMIA", del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2024.

El importe de la subvención, una vez aprobado el incremento, está destinado a satisfacer el 37,30% del total de la previsión de ingresos y gastos del proyecto global, en los términos del artículo 15.5 del D 36/2009.

- Modificar el **Anexo I, "PLAN DE FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD"** de la citada orden de concesión, con el fin de incorporar el plan de financiación adaptado al importe incrementado, en el siguiente sentido:

GASTOS PERSONAL	TIEMPO	TOTAL
1 directora - auxiliar administrativo, 35 horas semanales, 12 meses.	12 meses	29.174,93€
1 nutricionista, jornada completa 40 horas semanales, 12 meses.	12 meses	31.550,88€
1 psicóloga, 30 horas semanales, 12 meses.	12 meses	24.275,58€
1 psicóloga, 35 horas semanales, 12 meses.	12 meses	30.777,96€
1 psicóloga, 30 horas semanales 8 meses aprox.; 25 horas semanales, 4 meses aprox.	12 meses	22.545,79€
1 trabajadora social, 35 horas semanales 1 mes; 30 horas semanales 11 meses por disminución de financiación del SCS.	12 meses	23.901,83€
1 auxiliar de enfermería, 30 horas semanales, 7 meses; 25 horas semanales, 5 meses.	12 meses	14.635,92€
1 auxiliar de limpieza, 15 horas semanales, 12 meses.	12 meses	8.012,41€
TOTAL GASTOS PERSONAL PROYECTO	184.875,30 €	
TOTAL PROPORCIONADO POR SERVICIO CANARIO DE SALUD	180.000,00 €	





Con fecha 13 de octubre de 2024, el Viceconsejero de Sanidad eleva propuesta en el siguiente sentido:

“Primero.- Incrementar en un importe de treinta mil euros (30.000,00 €) la subvención concedida en virtud de la Orden n.º 514/2024, de 21 de junio, por la que se concede a la ASOCIACIÓN GULL LASEGUE, ESTUDIO Y TRATAMIENTO ANOREXIA Y BULIMIA, con CIF n.º G35566876, una subvención directa para financiar parcialmente el proyecto “SERVICIO DE TRATAMIENTO INTEGRAL PARA AFECTADOS/AS POR TCA Y SUS FAMILIAS”, por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €).

El gasto correspondiente al incremento de la subvención se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 14.02.311A.480.02 LA 144G0793, denominada “ASOCIACIÓN GULL LASEGUE, ESTUDIO Y TRATAMIENTO ANOREXIA Y BULIMIA”, del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2024.

El importe de la subvención, una vez aprobado el incremento, está destinado a satisfacer el 37,30% del total de la previsión de ingresos y gastos del proyecto global, en los términos del artículo 15.5 del D 36/2009.

Segundo - Modificar el Anexo I, “PLAN DE FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD” de la citada orden de concesión, con el fin de incorporar el plan de financiación adaptado al importe incrementado, en el sentido que se indica en el Anexo a la presente propuesta.”

Son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Consejería de Sanidad la competencia para otorgar la subvención solicitada, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que le corresponde, asimismo, la competencia para acordar la modificación de la orden de concesión.

Segundo.- La disposición sexta de la orden de concesión de la citada subvención establece que “Se podrá autorizar la modificación de la presente Orden, siempre que concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 del D 36/2009, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención”.

Tercero.- El art. 20.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que “Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero y se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.
- b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida”.

Por todo lo expuesto,





RESUELVO

Primero.- Incrementar en un importe de treinta mil euros (30.000,00 €) la subvención concedida en virtud de la Orden n.º 514/2024, de 21 de junio, por la que se concede a la ASOCIACIÓN GULL LASEGUE, ESTUDIO Y TRATAMIENTO ANOREXIA Y BULIMIA, con CIF nº G35566876, una subvención directa para financiar parcialmente el proyecto “SERVICIO DE TRATAMIENTO INTEGRAL PARA AFECTADOS/AS POR TCA Y SUS FAMILIAS”, por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €).

El gasto correspondiente al incremento de la subvención se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 14.02.311A.480.02 LA 144G0793, denominada "ASOCIACIÓN GULL LASEGUE, ESTUDIO Y TRATAMIENTO ANOREXIA Y BULIMIA", del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2024.

El importe de la subvención, una vez aprobado el incremento, está destinado a satisfacer el 37,30 % del total de la previsión de ingresos y gastos del proyecto global, en los términos del artículo 15.5 del D 36/2009.

Segundo - Modificar el **Anexo I, “PLAN DE FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD”** de la citada orden de concesión, con el fin de incorporar el plan de financiación adaptado al importe incrementado, en el sentido que se indica en el Anexo a la presente orden.

Notifíquese la presente Orden al interesado, manifestándole que contra el presente acto puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, y sin perjuicio de cualquier otro que se pudiera interponer.

La Consejera de Sanidad





ANEXO I

PLAN DE FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD

GASTOS PERSONAL	TIEMPO	TOTAL
1 directora - auxiliar administrativo, 35 horas semanales, 12 meses.	12 meses	29.174,93€
1 nutricionista, jornada completa 40 horas semanales, 12 meses.	12 meses	31.550,88€
1 psicóloga, 30 horas semanales, 12 meses.	12 meses	24.275,58€
1 psicóloga, 35 horas semanales, 12 meses.	12 meses	30.777,96€
1 psicóloga, 30 horas semanales 8 meses aprox.; 25 horas semanales, 4 meses aprox.	12 meses	22.545,79€
1 trabajadora social, 35 horas semanales 1 mes; 30 horas semanales 11 meses por disminución de financiación del SCS.	12 meses	23.901,83€
1 auxiliar de enfermería, 30 horas semanales, 7 meses; 25 horas semanales, 5 meses.	12 meses	14.635,92€
1 auxiliar de limpieza, 15 horas semanales, 12 meses.	12 meses	8.012,41€
TOTAL GASTOS PERSONAL PROYECTO		184.875,30 €
TOTAL PROPORCIONADO POR SERVICIO CANARIO DE SALUD		180.000,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTHER MARIA MONZON MONZON - CONSEJERO/A	Fecha: 21/10/2024 - 11:39:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 805 / 2024 - Libro: 232 - Fecha: 21/10/2024 14:07:42	Fecha: 21/10/2024 - 14:07:42
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0007zgRMt47TAFbPatAg6MZw==	 
El presente documento ha sido descargado el 21/10/2024 - 14:08:28	